# CAPITULO 4 NORMAS GENERALES SOBRE EL ESPACIO PUBLICO

Las disposiciones que se desarrollan a continuación tienen por objeto promover la identidad del Partido de Junín con relación al paisaje urbano la caracterización de sus corredores y sus espacios públicos significativos.

#### 4.1 ESTRUCTURA VIAL

La estructura vial del Partido de Junín, está conformada por un conjunto de vías que se clasifican de acuerdo con su función como red vial regional y red vial interna.

#### **Red Vial regional**

La estructura vial regional esta compuesta por vías cuya jerarquía permite la vinculación del Partido a escala regional y subcontinental, y comprende las rutas nacionales y provinciales que atraviesan el Partido según lo graficado en el Plano Estructura Vial del Partido.

# Promoción paisajística

Con el objeto de desarrollar la identidad del Partido de Junín se propone la caracterización paisajística de las franjas frentistas a las rutas nacionales y provinciales. En dicho sentido se establece que los propietarios de las parcelas frentistas a las mismas deberán resguardar la calidad estética de las edificaciones e instalaciones que dispongan en sus predios, así como parguizar y forestar sus espacios libres.

#### Red vial interna

Esta integrada por la red vial primaria, la red vial secundaria, la red vial barrial y la red vial de acceso a los Pueblos, según la conformación, situación y previsiones especificadas en el Capitulo 2 y lo graficado en el Plano de Estructura Vial.

### 4.2 VÍAS CON LÍNEA DE EDIFICACIÓN PARTICULARIZADA

Con el objeto de caracterizar el espacio público de los núcleos urbanos del Partido, en todas las nuevas construcciones que se levanten con frente a las calles o Avenidas enumeradas en el siguiente cuadro, deberá materializarse un retiro de frente. La franja de terreno comprendida entre la Línea Municipal y Línea de Edificación resultante del retiro previsto deberá ajustarse a lo dispuesto en "Refacciones sobre calles con Líneas de Edificación Particularizada" del Capitulo 5 de este Código.

Cuadro Vías con Línea de Edificación Particularizada

AVENIDA O CALLE	TRAMO	ancho total en m	Distancia al eje de Calle
Ricardo Rojas	Entre Ruta Nac. 188 y Arias	30.00	15.00
27 de Diciembre	Entre Arias y Av. de Circunvalación.	30.00	15.00
Capitán Vargas	Entre H. Irigoyen y Av. San Martín	25.00	12.50
Av. Arias	Entre Primera Junta y Av. de Circunvalación.	20.00	10.00
Av. La Plata	Entre Ruta Nac.188 y Av. de Circunvalación	20.00	10.00
Aristóbulo del Valle	Entre 12 de Octubre y Borchex	20.00	10.00
Borchex	Entre Palacios y Aristóbulo del Valle, parcelas vereda sur	20.00	10.00
Primera Junta	Entre Av. San Martín y Newbery, parcelas vereda este.	20.00	10.00
Primera Junta	Entre Av. Libertad y Ruta Nac. 188	20.00	10.00
Alberdi	Entre Int. De la Sota y Ruta Nac. 188	20.00	10.00
Felix de Azara	Entre Av. República y Av. de Circunvalación, parcelas vereda norte.	20.00	10.00
Av. San Martin	Entre Av. La Plata y José Mayo parcelas vereda sur	20.00	10.00
Benito de Miguel	Entre Soldado Argentino y Los Ciruelos	20.00	10.00
Ramón Hernández	Entre Ruta Nac. 7 y Los Duraznos	20.00	10.00
Los Duraznos	Entre R. Hernández y Camino a la Laguna	20.00	10.00
Las Gallaretas	Entre Camino a la Laguna y Ranqueles	20.00	10.00
Los Naranjos	Entre Las Gallaretas y Lartigau	20.00	10.00
Ranqueles	Entre Las Gallaretas y Lartigau	20.00	10.00
Aconcagua	Entre Ruta Nac. 7 y Alvarez Rodríguez	20.00	10.00
Lartigau	Entre Av. Circunvalación y Ranqueles	20.00	10.00
Alvarez Rodríguez	Entre Av. Circunvalación y Aconcagua.	20.00	10.00
Acceso a Agustín Roca	Entre Ruta Nac. 188 y Planta Urbana	30.00	15.00

## 4.3 ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA VIA PUBLICA

#### Relacionadas con el uso de las vías de circulación

- Transporte público de media y larga distancia
- Transporte público urbano
- Circulación de vehículos medianos y pesados de carga
- Circulación de vehículos medianos y pesados de pasajeros
- Circulación de automóviles, camionetas livianas u otros vehículos similares habilitados para circular en la vía pública
- Estacionamiento
- Circulación de bicicletas, motocicletas, triciclos y ciclomotores
- Paradas de taxímetros, fletes o camiones de alquiler

## Relacionadas con la ocupación de las aceras

- Kioscos de venta de diario y revistas y de flores exclusivamente
- Cabina de informes municipal.
- Refugios en paradas de taxis y colectivos
- Acceso y ventilación de cámaras y servicios públicos
- Recolección de correspondencia.
- Teléfonos públicos
- Mesas y sillas de confiterías y bares.
- Bicicleteros, cestos de residuos, bancos

La ocupación de las calzadas y aceras como consecuencia de las actividades antedichas jamás podrá obstaculizar la libre circulación de personas y bienes.

En todos los casos la localización de estas actividades y mobiliario deberá someterse a la consideración de la Autoridad de Aplicación, la que evaluará la propuesta en función de las características de las aceras, y que podrá o no autorizarlas.

Con relación a los elementos pertenecientes a las redes de infraestructura y de servicios públicos se deberán cumplimentar las normas específicas fijadas por los Organismos competentes.

Se prohíbe la exhibición de vehículos y mercaderías de cualquier tipo, su uso como depósito transitorio o permanente de mercaderías y de cualquier otro elemento, y la utilización de aceras para cualquier otro uso distinto de los enumerados

# 4.4 REQUERIMIENTOS DE CONFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO

Para la jerarquización y caracterización del espacio publico de los ámbitos que conforman la identidad de la estructura urbana del partido, correspondientes al área central, los corredores comerciales, las avenidas parque, las áreas y entornos caracterizados y las áreas de protección ambiental, la Autoridad de Aplicación solicitará a los propietarios de edificios públicos o privados, a los responsables de las actividades que inicien los trámites de habilitación o de registro de planos de construcción, y a las empresas prestatarias de servicios públicos, o televisión por cable y otras, el cumplimiento de un conjunto de requerimientos con relación a:

- 1. los materiales de aceras y calzadas,
- 2. la colocación o no de marquesinas publicitarias, con indicación de dimensiones y materiales,
- la colocación o no de toldos con indicación de tipos, materiales y dimensiones,
- 4. la colocación de publicidad con indicación de que clases, emplazamientos y las resoluciones tecnológicas de anuncios publicitarios
- 5. la forestación y arbolado de la vía pública,
- 6. la iluminación de fachadas, vidrieras anuncios publicitarios o marguesinas.
- 7. el mobiliario urbano
- 8. la localización de las instalaciones, cámaras, postes o todo otro elemento necesario para la prestación de los servicios públicos.

En todos los casos es obligación de los propietarios o los responsables de las actividades o instalaciones a localizar, el cumplimiento de los mismos para obtener el permiso de obra, la habilitación definitiva de los usos a localizar o el permiso de uso de la vía pública.